**Acuerdo SRP/1/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, a virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Delta, al Estado de Yucatán**

**(DOF del 19 de octubre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- SRP/1/2020.**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, A VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a seis de octubre de dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto en: El artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, **"Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor"**, del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracciones III, VI, VII, y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 29, fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Y, de manera adicional con lo establecido en la Circular 1/2020, de seis de octubre de dos mil veinte, emitida conjuntamente por la Coordinadora de Magistradas y Magistrados del Decimocuarto Circuito y, el Coordinador de Juezas y Jueces del Decimocuarto Circuito, del Poder Judicial de la Federación, Se acuerda:

Considerando que la cercanía del fenómeno meteorológico "Delta" al Estado de Yucatán, se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inseguridad para la vida e integridad física tanto para el personal de esta Sala Regional Peninsular como de las personas que acuden a ésta y, de la ciudadanía en general; con el propósito de reducir el riesgo, previa consulta realizada al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, visitador de esta Región, **el suscrito Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informa a las partes que se suspenden labores los días martes seis y miércoles siete de octubre de dos mil veinte**. En consecuencia, en esas fechas, no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

En cumplimiento a lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado **Rafael Quero Mijangos,** Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos **José del Jesús Rodríguez Ortegón**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

**(**